



RESOLUCION I. M. N°:1592/2023

POR LA CUAL DE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

VISTO: Que, la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, aplicado en forma supletoria a las Municipalidades de la Republica del Paraguay, que tiene por finalidad regular la Administración Financiera del Estado para propiciar la economicidad, eficiencia, eficacia, y transparencia en la obtención de los recursos humanos, materiales y financieros con sujeción a las normas legales pertinentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 202, establece que el Control Interno esta formado por los Instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente.

Que, la Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización, y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la Republica".

Que, el Acta de Compromiso para la implementación del MECIP en la Municipalidad de Mayor Otaño, según Resolución N°208/2023 de fecha 09 de febrero del 2023 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay en la Municipalidad de Mayor Otaño"

Que, el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), está integrado por una estructura de control formada por Componentes a) Ambientes de Control, en el cual, uno de los principios establecidos es la Elaboración de un "Código de Buen Gobierno",

Que, se ha conformado el Comité de Buen Gobierno de la Municipalidad de Mayor Otaño según Resolución N° 1519/2023 el cual ha elaborado el Proyecto de Código de Buen Gobierno para la Municipalidad de Mayor Otaño.

Que, el Art. 51 Inc. d) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal señala que constituye atribución del Intendente Municipal establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad, y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAYOR OTAÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar el Código de Buen Gobierno para la Municipalidad de Mayor Otaño el cual se encuentra redactado, adjunto a la presente.

Art. 2: Encomendar a la dependencia de Recursos Humanos y al Comité de Buen Gobierno la difusión del presente Código entre los funcionarios de la Institución municipal.

Art. 3: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA, FIRMADA Y SELLADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MAYOR OTAÑO, DEPARTAMENTO DE ITAPUA, REPUBLICA DE PARAGUAY, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



Eber Rene Cubas
Secretario Municipal



Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal